

Angelo II segunda tapa

00130738

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Acto de Escrituras

ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-09-P0015820

COMPRAVENTA
OTORGADA POR:
LUZ AMPARITO AUCAY
A FAVOR DE:
SEGUNDO ELIO PINILLO MERIZALDE
CUANTIA:
USD \$ 1000,00
AMS
DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y siete de Noviembre del dos mil trece, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen por una parte la señora LUZ AMPARITO AUCAY, viuda, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará "LA VENDEDORA" y por otra parte el señor SEGUNDO ELIO PINILLO MERIZALDE, casado con Hilda Carmen Guerrero Batioja, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y en uso de mis legítimos derechos elevo a escritura pública el contenido de la minuta que me fuera entregada y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual contenga un contrato de COMPRA VENTA

- 462 -
cuatrocientos sesenta y
dos

DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN LOTE DE TERRENO, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de esta Escritura Pública de CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, comparecen por una parte la señora LUZ AMPARITO AUCAY, viuda, a quien en adelante se le denominará "LA VENDEDORA" y por otra parte el señor SEGUNDO ELIO PINILLO MERIZALDE, casado con Hilda Carmen Guerrero Batioja, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR", los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces de realizar cualquier acto o contrato y obligarse por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La vendedora señora LUZ AMPARITO AUCAY es propietaria de los derechos y acciones sobrantes del lote de terreno número DOS (2), mismo que es producto del fraccionamiento del inmueble ubicado en el sitio denominado San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia de Pomasqui de este cantón Quito, adquirido en mayor extensión mediante compra a la señora Zoila Edelmira Aucay Castillo, según escritura otorgada el quince de mayo del dos mil ocho, ante el Notario doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el veintinueve de agosto del dos mil ocho; posteriormente se fracciona el mencionado lote en tres lotes (lotes números UNO, DOS y TRES), mediante autorización de subdivisión número cero nueve guión cinco cero tres tres cuatro ocho ocho guión uno (09-5033488-1) de fecha cuatro de febrero del dos mil diez, otorgado por la Administración Zonal Calderón, protocolizada ante el Notario Vigésimo Segundo doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el dieciséis de junio del dos mil diez inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintiocho de junio del dos mil diez. Cabe aclarar que del lote de terreno número tres se han realizado varias ventas en derechos y acciones anteriormente. **TERCERA.- CONTRATO DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, que forman parte esencial e integrante de este Contrato, la Vendedora señora LUZ AMPARITO AUCAY, libre y voluntariamente da en venta real y perpetua enajenación a favor del comprador señor SEGUNDO ELIO PINILLO MERIZALDE, el DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS POR CIENTO

00130746

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

(2.46%) DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES en el lote de terreno signado con el número DOS referido en la cláusula segunda de este contrato. Lote de terreno circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: Por el **NORTE**: en ochenta y nueve punto sesenta y tres metros con calle Francisco Guañuna; por el **SUR**: en ochenta y uno punto veintidós con el lote macro número tres; por el **ESTE**: ochenta y tres punto veintiocho metros con propiedad particular y; por el **OESTE**: en noventa y cuatro punto noventa y tres metros con calle proyectada. Todo lo cual abarca una superficie total de OCHO MIL OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.


CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio acordado entre las partes es de MIL DOLARES AMERICANOS los mismos que LA VENDEDORA señora LUZ AMPARITO AUCAY, declara haberlos recibido en efectivo de curso legal y libre circulación en el Ecuador y a su entera satisfacción razón por la cual nada tendrá que reclamar ni actual ni posteriormente por este concepto al Comprador.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO, SANEAMIENTO Y ACEPTACIÓN.- Conforme la Vendedora, con el objeto y forma de pago transfiere en favor del Comprador la posesión, el dominio, usos, goce, servidumbres, costumbres, con sus entradas y salidas y más derechos anexos de los Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno especificado en la Cláusula Tercera de este Contrato, obligándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Conforme el Comprador acepta la transferencia por convenir a sus intereses.

SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración de esta Escritura Pública de Compra Venta de Derechos y Acciones, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, será de cuenta del Comprador e inclusive los impuestos de plusvalía en caso de causarse.

SÉPTIMA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- Los contratantes señalan como domicilio la Ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes se sujetan y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Además se autorizan mutuamente para que cualquiera de las partes soliciten la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente Instrumento Público.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Que se halla firmada por el Doctor Carlos Sánchez abogado en libre ejercicio profesional, portador de la matrícula número dieciséis guión dos mil cinco guión dos, del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, estos se afirman y se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo cual doy fe.-


LUZ AMPARITO AUCAY
c.c. 1709980740



SEGUNDO ELIO PINILLO MERIZALDE
c.c. 130748654-6

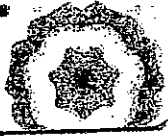

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

No. 170998074-0

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AUCAY
LUZ AMPARITO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SAN FERNANDO
FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
CONYUGADO PATRICIO
BANCOS RUIZ



00130739

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUCAY ZOLA EDEL MIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-27

[Signature]

[Signature]



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORAL NÚMERO 11-FES-2013

007
007-0045 1709980740
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AUCAY LUZ AMPARITO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN


CIRCONSCRIPCIÓN
SAN JUAN
PARROQUIA
[Signature]

1
BARRIO LA
ZONA


NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL
NOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
ENHOJAS ÚN(I)S).....
Quito a 27 NOV 2013
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

00130740

E2333V2222
HILDA C GUERRERO SATIOLA
 OBRERO
PINILLO GRACIA
PINILLO MERIZALDE ARROYO
 16/02/2009
 0702600



CIUDADANIA 1307486546
PINILLO MERIZALDE SEGUNDO ELIO
 MANABI/PEDERNALES/10 DE AGOSTO
 27 JULIO 1975
 0164 00185 H
 MANABI/ PEDERNALES
 10 DE AGOSTO 1975



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 IDENTIFICACION DE CIUDADANOS
 ELECCIONES GENERALES 2013

004
004 - 0049 **1307486546**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINILLO MERIZALDE SEGUNDO ELIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA CALDERON
 QUITO SAN JUAN D
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA: EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, YO FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO.

El presente documento consta deHOJAS útil (s) **27 NOV 2013**

[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70261686001
FECHA DE INGRESO: 24/10/2013

CERTIFICACION

Referencias: 29/08/2008-PRO-58902f-24587i-62621r

Tarjetas: T00000288160;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el LOTE NUMERO DOS (2) producto del fraccionamiento del INMUEBLE ubicado en el sitio San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón, con matrícula número POMAS0004574.-

2.- PROPIETARIO(S):

LUZ AMPARITO AUCAY, viuda.


3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora ZOILA EDELMIRA AUCAY CASTILLO, viuda, según escritura otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el veinte y nueve de Agosto del dos mil ocho; habiendo adquirido la vendedora mediante compra a la Asociación de Empleados del Hotel Colón Internacional, según escritura celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho; quien adquirió por compra a José Alfredo Masón Allan y otros, el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el dos de Julio de mil novecientos ochenta.- **Y AUTORIZACION DE SUBDIVISION mediante Oficio de 04 de febrero del dos mil diez, registro de subdivisión No. 09-5033488-1, protocolizado el diez y seis de junio del dos mil diez, ante el Notario Doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil diez.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que se revisó gravámenes a nombre de LUZ AMPARITO AUCAY, tal como consta con dos nombres y un solo apellido.- Al margen de la inscripción constan ventas de derechos y acciones.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices,

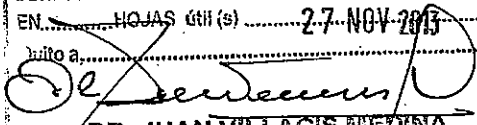
libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los partes y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraude que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrados en el sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad de los funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENOS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2013 ocho a.m.

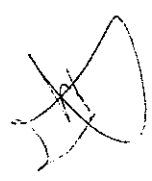
Responsable: 
Revisado: FM

0003394497


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA ~~QUITO~~ CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS (H) (S).....27 NOV 2013
rito a.....

DR. JUAN VILLACIS BAYONA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

00130742

ALCABALAS

No De Crédito: 000002757484

Fecha Emisión: 19/11/2013

Tributación: 2013

Fecha Pago: 21/11/2013

Indicador: 00000000000000

Contribuyente: PINILLO MERIZALDE SEGUNDO ELIO

SECCIÓN:

No Catastral: 000000000000

Predio/Patente

0000275748

Let. Casa

00000

Municipio:

Parroquia:

Plaza:

FORMACIÓN:

ALCABALAS

CONCEPTO:

10.00



Descuento:

Subtotal: 10.00

Total \$: 10.00

Gracias, con el pago de sus impuestos nos ayuda a construir el Quito que queremos.

Resolución: 6525911

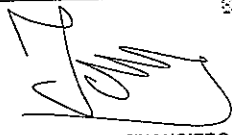
Forma Pago: Efectivo

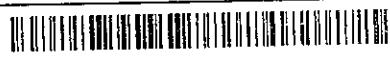
Medio Pago: servipague

Firma: ROSERO G. MANUEL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**

00130743

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO			2013-11-27-	
NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
PINILLO MERIZAL DE SEGUNDO			2013-11-27-	1 a 1
IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
	0.00	0.00 0.00	0.00	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006			1.00 VALOR 1.80	COACTIVA
NOMBRE PROVINCIAL				0.00
				SUBTOTAL
				0.00
PAGO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
		4734791		2.80
NOMBRE COMPROBANTE			57777	
7926			 DIRECTOR FINANCIERO	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

00130744

DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO			2013-11-27-	
NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
PINILLO MERIZAL DE SEGUNDO			2013-11-27-	1 a 1
IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
	0.00	0.00 0.00	0.00	0.00
CANCELACION: REGISTROS			1.00 VALOR 1.80	COACTIVA
NOMBRE PROVINCIAL				0.00
				SUBTOTAL
				0.00
PAGO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
		4734791		2.80
NOMBRE COMPROBANTE			57777	
7927			 DIRECTOR FINANCIERO	

00130745

Dirección
Metropolitana
Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Administración
General

TRÁMITE N°: 2013-TD-33087

FECHA TRANSFERENCIA: 19/11/2013

LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

PROFESOR,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

CONFIRMO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA
TRANSFERENCIA DE DOMNIO DEL CONTRATO DE: COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA:	AUCAY LUZ AMPARITO	TIPO:	INMUEBLE
A FAVOR DE:	PINILLO MERIZALDE SEGUNDO ELIO	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	0,00m2
PREDIO/S:	5784199	PORCENTAJE:	2,46%
ÁREA DE TERRENO:	8086,66m2		
CANTÍA \$:	\$1.000,00		

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 10,00	XXXXXXXXXX

ATENTAMENTE:

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMNIO

MGCHB

- 457 -
cuatrocientos cincuenta
y siete.

torgó ante el DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA que otorga LUZ AMPARITO AUCAY a favor de SEGUNDO ELIO PINILLO MERIZALDE Solicitada por MONICA CAGUATE Con C.C. No. 171361523-3 Debidamente sellada y firmada en Quito a seis de mayo del dos mil catorce


DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO







REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0087462

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 71233

Matrículas Asignadas.-

POMAS0008433 El DOS punto CUARENTA Y SEIS por ciento (2.46%) de los Derechos y Acciones, sobrantes fincados en el lote de terreno número DOS, producto del fraccionamiento del Inmueble ubicado en el sitio San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón
Catastro: 14514-01-021 Predio: 5784199

viernes, 22 agosto 2014, 12:33:24 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD/MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



A00082584

Contratantes.-

AUCAY LUZ AMPARITO en su calidad de VENDEDOR
PINILLO MERIZALDE SEGUNDO ELIO en su calidad de COMPRADOR
GUERRERO BATIOJA HILDA CARMEN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Revisor.- ANA SOFIA REYNA GALLEGOS
Amanuense.- JOSE MIGUEL VASQUEZ

PP-0009291



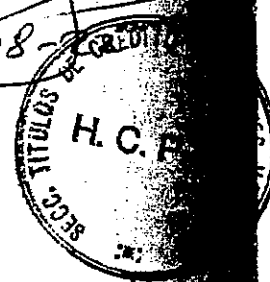
- 456 -
cuatrocientos cincuenta
y seis



Escritura



No. 1000
2008-08-08



NOTARIA

DEL CANTÓN QUITO

DR. JOR VALLEJO
NOTARIO

Objeto: **COMPRAS VENTAS**
Origen: **LA BELMIRA AUCAY CASTILLO**
A Favor: **AMARITO AUCAY**
El: **11 de Mayo del 2008**
Partes: **WASQUI**
Cuanto: **21.200,00**
de

MP
HM

Av. 6 de Diciembre
Oficina: "Atenas" Oficina 02
Teléfono: 2 900-7777
E-mail: notaria6@uio.san

AD

455 -
Escrituras documentales
01/06

10/10/1925

10/10/1925



EXTRACTO DE COMPRA VENTA

OTORGADA

EL 15 DE MAYO DEL 2008

OTORGANTES

1703512796 ZOILA EDELMIRA AUCAY CASTILLO VENDEDORA

1709980740 LUZ AMPARITO AUCARY COMPRADORA

OBJETO

INMUEBLE EN EL SITIO SAN JUAN O ELA HACIENDA LA PAMPA

CUANTIA \$ 21.200,00

FORMA CONTADO

UBICACIÓN

PARROQUIA

LA PAMPA

CANTON

QUITO

PROVINCIA

PICHINCHA

NUMERO DE COPIAS

DOS CERTIFICADAS



-454-

Wattocentor
cinuenta y
cuatro

1



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0017732



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0059631

R.P.Q.

COMPRAVENTA

OTORGADA POR.- ZOILA EDELMIRA AUCAY CASTILLO

A FAVOR DE.- LUZ, AMPARITO, AUCAY

POR. US\$ 21.200,00

NUMERO DE COPIAS DADAS.-

“En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves quince de Mayo del dos mil ocho; ante mí el Notario Sexto de este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen la señora ZOILA EDELMIRA AUCAY CASTILLO, por sus propios derechos, viuda; y, la señora LUZ AMPARITO AUCAY, por sus propios derechos, viuda; ambas de este vecindario, ecuatorianas, mayores de edad, portadoras de sus cédulas de identidad, a quienes conozco de que doy fé y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de

la presente escritura pública comparecen, por una parte, la señora

RAZON: Los pagos de la presente escritura se encuentran protocolizados con fecha 14 de Agosto del 2008.*

El Notario

QUITO NOTARIO
CANTÓN QUITO

-453-

Cuatrocientas cincuenta y tres

ZOILA EDELMIRA AUCAY CASTILLO, de estado civil viuda, con Cédula de Identidad Número 170351279-6 domiciliada en esta ciudad de Quito, quien en adelante se denominará la VENDEDORA, y, por otra parte la señora LUZ AMPARITO AUCAY, de estado civil viuda, con número de Cédula 170998074-0 domiciliada en esta ciudad de Quito, quien en adelante se denominará la COMPRADORA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- LA VENDEDORA, es dueña de un lote de terreno ubicado en el sitio denominado San Juan de la Hacienda "La Pampa", Parroquia Pomasquí; Cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante escritura de compraventa otorgada por la Asociación de Empleados del Hotel Colón Internacional, representada legalmente por el señor Luis Alfonso Navarro Quizhpe en calidad de Presidente de la Asociación de Empleados del Hotel Colón Internacional, según escritura pública celebrada el quince de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Gonzalo Roman Chacon, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, el mencionado lote de terreno se encuentra libre de todo gravamen, conforme lo demuestra el certificado del Registrador de la Propiedad que se adjunta.-



TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la señora doña ZOILA EDELMIRA AUCA Y CASTILLO, da en venta real y perpetua enajenación a favor de la señora doña LUZ AMPARITO AUCA Y, el inmueble mencionado en la cláusula anterior, esto es el lote de terreno ubicado en el sitio denominado San Juan de la Hacienda "La Pampa", parroquia Pomasqui de este Cantón Quito y cuyos linderos y superficie son los siguientes:- POR EL NORTE, carretera pública que conduce de San Juan de Calderón a Pomasqui; POR EL SUR, con propiedad de Bartolomé Guafina; POR EL ESTE, con propiedad de Miguel Angel Shugulí y Manuel González; POR EL OESTE, con propiedad de Eulalia González y Fernando Encalada.- El mencionado lote tiene una superficie de TREINTA MIL METROS CUADRADOS. No obstante haberse determinado la cabida del inmueble la venta se la realiza como cuerpo cierto dentro de los linderos y dimensiones ya expresados.- CUARTA.- PRECIO.- El precio materia de la compra venta del lote de terreno que se vende es el de VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 21.200,00) valor que los vendedores declaran tenerlo recibido de parte de la compradora al contado en dinero efectivo y de curso legal, a su total y entera satisfacción, declarando que no tiene nada que reclamar por este concepto en el futuro por lo

que, la vendedora la señora doña: ZOILA EDELMIRA AUCAY CASTILLO, transfiere a favor de la compradora la señora doña LUZ AMPARITO AUCAY, el dominio y posesión del bien inmueble que se vende, con sus entradas, salidas, usos, servidumbres y costumbre, libres de todo gravamen y sujetándose al saneamiento de conformidad con la Ley., QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Una vez que la COMPRADORA ha satisfecho el precio, la vendedora, transfiere el dominio, la posesión, el uso y goce del inmueble materia de esta compraventa comprometiéndose sin embargo al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la Ley.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán de cuenta de la compradora, con excepción de la Plusvalía, si la hubiere, la misma que correrá de cuenta de la Vendedora.- SEPTIMA.- DOMICILIO.- Para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato las partes renuncian fuere y domicilio y se someterán a los jueces de esta jurisdicción del Cantón Quito.- OCTAVA.- LA VENDEDORA, autoriza a la compradora, para que realicen todos los trámites para la legalización de esta escritura pública incluida la inscripción en el Registro de la Propiedad .- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo,

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0017736



necesarias para la perfecta validez de la misma.- f) Abogada Mirian Escobar B.- Matrícula 98.62. C.A.P.- Hasta aquí la minuta que las contratantes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Se acompañan los comprobantes de pago de los impuestos de alcabala y adicionales.- Leída esta escritura a las comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican, queda facultada la misma compradora para la inscripción y firman con el suscrito Notario de

todo lo cual doy fé. Enmendado.- AMPARITO. AMPARITO.- AMPARITO.- AMPARITO.- AMPARITO.- Vale.-

Zoila Edelmira Aucay Castillo

ZOILA EDELMIRA AUCAY CASTILLO

c.c. 170 351279-6

~~Luiz Amparito Aucay~~
LUZ AMPARITO AUCAY

c.c. 170 998074-0



- 451 -
cuatrocientos cincuenta y uno

PC

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
 610027923911

COMPROBANTE DE COBRRO

FECHA DE PAGO

25/07/2008

OF. 501909980740

NOMBRE: ALEJANDRO LUZ AMARILLO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

479

AVLUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVLUO IMPONIBLE

SECTOR: EDO. EMISION

25/07/2008

NUMERO DE PREDIO

5033483

CONCEPTO
 ALCABALAS
 SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
 \$212,00
 \$ 20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO
 4983490 1 82

CUENTA

SUB-TOTAL \$212,20

PAGO TOTAL

ASPASO DE DOMINIO OTORSA
 AUCAY CASTILLO, ZOLA EDELMIRA
 1481401002000000000011

RESPONSABLE DEL PAGO A MORAL
 \$212,20

No. 7519586



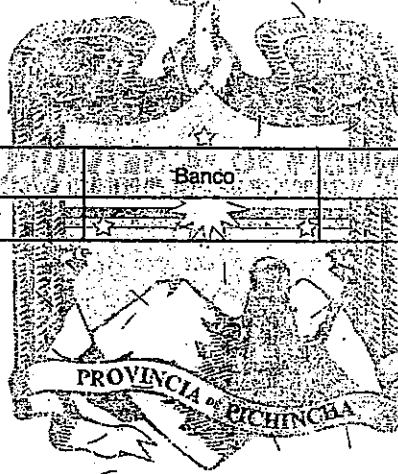
Impreso en el INSTITUTO COLEGIO FISCALIANO N° 225900 Calle RUCITA 23001 APT 1953

CONTRIBUYENTE

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2008		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2008-07-29-	
CEDULA/RUC 1709980740	NOMBRES AUCAY LUZ AMPARITO		FECHA DE EMISION 2008-07-29-		No. DE CUOTAS 1 a 1
Avalúo Imponible 21,200.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006 Valor 2.12 / -1.20		Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por arivas	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 3.92	
TRANSACCION VENTA AUCAY CASTILLO ZOILA					430527
No. Comprobante No. 0017862		 DIRECTOR FINANCIERO			



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2008		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2008-07-29-	
CEDULA/RUC 1709980740	NOMBRES AUCAY LUZ AMPARITO		FECHA DE EMISION 2008-07-29-		No. DE CUOTAS 1 a 1
Avalúo Imponible 21,200.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00		Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS Valor 21.20 / 1.80		Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por arivas	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 23.00	
TRANSACCION VENTA AUCAY CASTILLO ZOILA					430528

-450-
400 retenciones en cuenta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRÁMITE N°.

FECHA TRANSFERENCIA: 19041
 25/07/2008

TRADADOR DE LA PROPIEDAD
 ENTE.

SO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

OTORGA : COMPRA - VENTA
 VOR DE : AUCA Y CASTILLO ZOILA EDELMIRA
 AUCA Y LUZ AMPARITO
 TIO : TIPO :
 A DE TERRENO: 5033488 CONSTRUCCION:
 NTIA \$. : *30.000 ALIQUOTA : *****
 NCIAMIENTO : \$*****21.200,00 PORCENTAJE :

IMPUESTOS
 CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS
 SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	
ALCABALA:	***** , ** NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
REGISTRO:	\$*****212,00

***** , ** ATENTAMENTE,

A. JEREZ
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
 ADMINISTRACIÓN EQUINOCCIAL LA DELICIA

/07/2008

ADMINISTRACION LA DELICIA (CONDADO)

N° 0022086

.P.
 6A1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50752033001
FECHA DE INGRESO: 30/07/2008

CERTIFICACION

Referencias: 24/09/1998-PO-15538f-17892i-46232r

Tarjetas:; T00000174473;

Matriculas:; 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble ubicado en el sitio San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia POMASQUI, de este Cantón. LINDEROS: NORTE, carrera pública que conduce de San Juan de Calderón a Pomasqui; SUR, propiedad de Bartolomé Guañuna; ESTE, propiedad de Miguel Angel Shuguli y Manuel González; OESTE, propiedad de Eulalia González y Fernando Encalada, superficie: treinta mil metros cuadrados.

2.- PROPIETARIO(S):

ZOILA EDELMIRA AUCAY CASTILLO, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a la Asociación de Empleados del Hotel Colón Internacional, según escritura celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho; quien adquirió por compra a José Alfredo Mason Allan y otros, el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el dos de julio de mil novecientos ochenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:


Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO




- 449 -
cuatrocientos cuarenta y nueve

ECUATORIANA***** V444E444E
 VIUDD JUAN BIFANOLA
 PRIMARIA BUEHACER DOMESTICOS
 FROILAN AUCAY
 EVANGELINA CASTILLO
 QUITO 21/09/2009
 21/09/2009
 REN 0533709
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170351279-6
 AUCAY CASTILLO ZOILA EDELMIRA
 AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
 01 AGOSTO 1951
 0167 00093 F
 AZUAY/SANTA ISABEL
 SANTA ISABEL 1951
Zoila Aucay



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 194-0005 NUMERO 1703512796 CEDULA
 AUCAY CASTILLO ZOILA EDELMIRA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 EL SALVADOR PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170998074-0
 AUCAY LUZ AMPARITO
 AZUAY/SAN FERNANDO/SAN FERNANDO
 28 JULIO 1971
 001 0111 00111 F
 AZUAY/SAN FERNANDO
 SAN FERNANDO 1971
Luz Amparito de Garcia




ECUATORIANA***** V4443V444E
 VIUDD EDWIN PATRICIO GARCÉS RUIZ
 SECUNDARIA EMPLEADO

 ZOILA EDELMIRA AUCAY
 QUITO 15/02/2009
 15/02/2009
 REN 1787562
 Pch

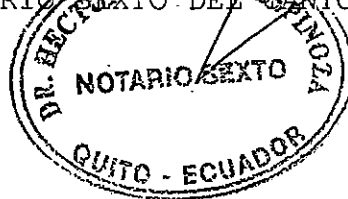


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 068-0015 NUMERO 1709980740 CEDULA
 AUCAY LUZ AMPARITO



RAZON.- A petición de la parte interesada y en siete fojas útiles protocolizo la presente documentación en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Sexta actualmente a mi cargo, de los pagos de Alcabalas, Consejo provincial, Certificado del Registro de la Propiedad y copias de cédulas de vendedora y compradora de la escritura de compra venta que otorga Zoila Edelmira Aucay Castillo a favor de Luz Amparito Aucay, de fecha quinde mayo del dos mil ocho, Quito, a catorce de agosto del dos mil ocho.

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



En fecho, Notario Sexto del Cantón Quito, en fecho de este quince de mayo del dos mil ocho, legalmente firmada y sellada en fecho, a quince de mayo del dos mil ocho.

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DE QUITO
776005

12



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 62621

Matrículas Asignadas.- POMAS0004574 Inmueble ubicado en el sitio San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia POMASQUI, de este Cantón.

Viernes, 29 Agosto 2008, 02:47:13 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-  AUCAY CASTILLO ZOLA EDELMIRA en su calidad de VENDEDOR
AUCAY LUZ AMARITO en su calidad de COMPRADOR
ENCARGADO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- HUGO MEJÍA

EE-0059631



-447-

cuatrocientos cuarenta y siete

4
1
2
3
4



0042325

Autorización de Subdivisión

Melgarejo



ENTREGADO

1352983

70

PRIMERA

PROTOCOLIZACION DE AUTORIZACION
DE SUBDIVISION
SRA. LUZ AMPARITO AUCAY

16 DE JUNIO DEL 2010

INDETERMINADA

16 JUNIO DEL 2010

[Handwritten signature]
446
Cuatrocientos cuarenta y seis

Handwritten text, possibly a name or title, appearing upside down.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing upside down.

Handwritten text, possibly a name or title, appearing upside down.



Quito, 04 de febrero del 2010

Señor

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO

Presente.

REGISTRO DE SUBDIVISIÓN N°. 09-5033488-1

Para los fines consiguientes, comunico a usted que en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, previo informes Técnico y Legal favorables, y por no existir impedimento legal alguno, SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN del inmueble de propiedad de la señora LUZ AMPARITO AUCAY, viuda, conforme se desprende de la escritura de compraventa celebrada el 15 de mayo del 2008 ante el Notario Sexto de Cantón Quito, inscrita el 29 de agosto del mismo año, y del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, cuyas especificaciones son las siguientes:

1.- DATOS DEL PREDIO:

BARRIO: Bellavista. CALLE: Francisco Guañuna. PARROQUIA: Calderón, ante parroquia Pomasqui. CLAVE CATASTRAL: # 14514-01-002. PREDIO # 5033488.

2.1.- Este acto administrativo se lo expide de conformidad a:

2.2.- Ordenanza Metropolitana N°.255, publicada en el Registro Oficial N°.413 del 2 de agosto del 2008; Reglamento N°. A-0086 de Procedimiento para la Habilitación de Suelo y Edificación en el Distrito Metropolitano de Quito; Ordenanza N°. 031 Registro Oficial N°.83 del 24 de octubre del 2008.

2.3.- Resolución de Alcaldía N°. A-0003 del 18 de agosto del 2009 y N°. A-0138-A del 20 de diciembre del 2004.

2.4.- Informe Legal de Subdivisión # 14-2010 de 04 de febrero del 2010.

2.5.- Informe Técnico de Registro de Subdivisión N° 09-5533488-1 de 05 de enero del 2010.

3.- El registro de subdivisión se sujeta a las regulaciones y especificaciones siguientes:

3.1.- El inmueble cuyo fraccionamiento se registra se subdivide en **TRES LOTES** las siguientes superficies:

LOTE # 1:	8396.99m ² .
LOTE # 2:	8086.66m ² .
LOTE # 3:	11524,30m ² .

AREAS GENERALES (m²):

AREA TOTAL:	30362,70m ² .
ÁREA DE AFECTACIÓN:	284.33m ² .
ÁREA DE VÍAS O PASAJES:	2070.42m ² .
	20007,05m ²

- 445 -

cuatrocientos
cuarenta y cinco

Prot. 16 de junio del 2.010
di 7 copias
D.S.

Registro de la Propiedad Q.U.



GG-0042325

PROTOCOLIZACION

Señor Notario.-

En el protocolo a su cargo, díguese protocolizar el documento que antecede: autorización de la subdivisión de propiedad de la señora Luz Amparito Aucay y más documentos anexos; protocolización de la cual se servirá concederme siete copias certificadas.-

Atentamente,


Dr. Renigio Solano Pazmiño
Mef. 2.243/C.A.P.



INFORME LEGAL N° 14-2017
REGISTRO DE SUBDIVISIÓN N° 09-5033488-1
FECHA: 04-02-2018

1.- DATOS DEL PREDIO:

PREDIO NÚMERO: 5033488. **CLAVE CATASTRAL:** 14514-
BARRIO/URB: Bellavista. **CALLE:** Francisco ~~González~~. **PARROQUIA:** Ca
antes perteneciente a la parroquia Pomasqui.

2.- PROPIETARIA:

LUZ AMPARITO AUCAY, viuda.

3.- TITULO DE PROPIEDAD:

Escritura pública de compraventa celebrada el 15 de mayo del 2008 ante el Notario del Cantón Quito, inscrita el 29 de agosto del mismo año.

4.- INFORME TÉCNICO DE REGISTRO DE SUBDIVISIÓN FAVORABLE:
5033488-1 de 05 de enero del 2010 emitido por la Jefatura Zonal de Gestión Urbana Administración Zonal Calderón.

5.- NÚMERO DE LOTES: (3).

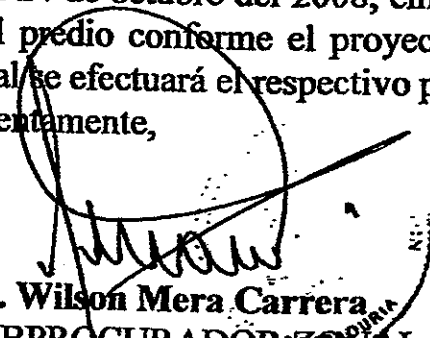
6.- AREA VERDE COMUNAL:

No se exige según el Art. II. 44, literal a de la Ordenanza 255, Registro Oficial 413 de agosto del 2008; ya que el 10% del área útil del predio es inferior a la asignada mínima del lote que establece la Zonificación del sector, por lo que se entregará el monto monetario correspondiente al 5% del valor del área útil del lote a subdividirse, de acuerdo a los valores establecidos por la DAYC.

7.- CRITERIO LEGAL.-

Revisado el expediente N° 09-5033488-1 relacionado con el registro de subdivisión de inmueble de propiedad de los solicitantes, se desprende que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Vigente N°. 255, publicada en el Registro Oficial 413 del 28 de agosto del 2008 y Ordenanza N°. 031 publicada en el Registro Oficial 413 del 24 de octubre del 2008, emito informe legal favorable para el registro de subdivisión del predio conforme el proyecto presentado y el informe técnico indicado, previuo a cual se efectuará el respectivo pago del área verde.

Atentamente,


Dr. Wilson Mera Carrera
SUBPROCURADOR ZONAL CALDERÓN
WMC/fr.

- 444 -

cuatrocientos y cuatro
cuatrocientos y cuatro

3.2.- La Zonificación de los nuevos lotes, según el Informe de Regulación Metropolitano vigente es de: IRM # 268779 de 24 de junio del 2009.

3.3.- Para el Fraccionamiento solicitado se deberá cumplir con los tributos de Ley:

4.- Otras aclaraciones pertinentes:

4.1.- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, documentos y planos, la presente autorización de subdivisión se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y del proyectista.

4.2.- En las minutas que le entreguen los interesados para elevar a escritura pública los contratos de transferencia de dominio de los **TRES LOTES** de esta subdivisión, deberán constar todos y cada una de las regulaciones emitidas por el Municipio.

4.3.- La presente notificación, no legaliza de modo alguno las construcciones existentes.

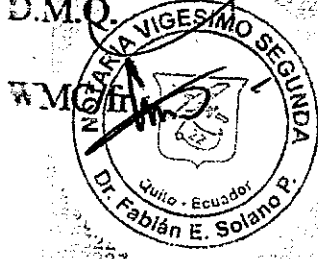
4.4.- Los peticionarios tienen el plazo de dos años contados a partir de la presente fecha para la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad de la presente autorización de subdivisión y proceder al catastro respectivo, la misma que se incorporará a las escrituras de transferencia de dominio de cada uno de los lotes, luego de lo cual este instrumento perderá su validez, conforme el Art...(83) del Código Municipal reformado según Ordenanza Metropolitana N°.255 del 28 de agosto del 2008.

4.5.- Usted, señor Notario, aceptará el presente documento con el sello de esta Administración Zonal y sin ninguna enmendadura o repisado.

Atentamente,

3
el
ro
de
del
es:
S de

Luis Reina Chamorro
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN
D.M.O.



[Handwritten signature]

Jefatura Zonal de Gestión Urbana
Registro de Subdivisión No. 09-5033488-1

01-00
alderc
Sexa
p.
de

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

Propietario: **AUCA Y LUZ AMPARITO**
Cédula Ciudadanía: 170998074-0
Clave Catastral: 14514-01-002
No. Predio: 5033488
Parroquia: CALDERÓN
Barrio / Urb.: BELLAVISTA
Calle: FRANCISCO GUAÑUNA
Lote:
Intersección:

14

INFORME TÉCNICO:

En aplicación a las Ordenanzas No. 031 contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, 255 de Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, además del Art. 15 y Art. 16 del Reglamento No. A0086 de Procedimientos para la Habilitación de Suelo y Edificación en el Distrito Metropolitano de Quito, se emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE del Proyecto de Subdivisión de Propiedad de:

SRA. AUCA Y LUZ AMPARITO

Constituido Por:

Áreas Generales (m²):

Área Total: 30 362.70 m²
Área afectación: 284.33 m²
Área de vías o pasajes: 2 070.42 m²
Área Útil: 28 007.95 m²
Área de lotes: 28 007.95 m²

Lotes y Áreas:

Número de Lotes: 3

Lote No. 1: 8 396.99 m²
Lote No. 2: 8 086.66 m²
Lote No. 3: 11 524.30 m²



[Handwritten signature]

Norte: En 87.93 m con calle Francisco Guañuna.
Sur: En 81.17 m con lote # 3.
Este: En 95.18 m con calle proyectada
Oeste: En 80.87 m con propiedad particular



- 443 -
cuatrocientos cuarenta y tres

LOTE # 2

Norte: En 89.63 m con calle Francisco Guañuna.
Sur: En 81.22 m con lote # 3.
Este: En 83.28 m con propiedad particular.
Oeste: En 94.93 m con calle proyectada.

LOTE # 3

Norte: En 81.17 m con lote # 1; 18.00 m con curva de retorno de calle proyectada; 81.22 m con lote # 2; 29.79 m con propiedad particular.
Sur: En 17.38 m con propiedad particular; 136.23 m con propiedad del Sr. Bartolomé Guañuna.
Este: En 68.34 m con calle proyectada; 83.46 m con propiedad particular.
Oeste: En 83.73 m con propiedad particular; 67.92 m con calle proyectada.

Del Área Comunal:

No se exige según el Art. 44, literal a de la Ordenanza 255, Reg. OE # 413 del 28 de agosto del 2008, cuando el 10% del área útil del predio es inferior a la asignación mínima del lote que establece la zonificación del sector, se entregará el valor monetario correspondiente al 5% del valor del área útil del lote a subdividirse, de acuerdo a los valores establecidos por la DAYC.

De las obras a ejecutarse:

Se proyecta una calle de acceso vehicular de 172.54 m de largo y 12.00 m de ancho, con un área de 2070.42 m² la que termina en una curva de retorno, el mismo que se realizará conforme a cronograma valorado de tiempo y ejecución de obras que consta en el plano.

De la zonificación de los nuevos lotes:

La zonificación de los nuevos lotes será la misma que la del lote del que proceden A4(A5002-5); Uso Principal (RNR) Recurso Natural Renovable. Por lo demás se sujetará a la Reglamentación Metropolitana vigente.

De las vías:

Existente según IRM # 268779 de 2009-06-24. Calle Francisco Guañuna con afectación variable según informe de replanteo vial # 064-IZTV-2009 de 2009-05-20. Se proyecta una calle de acceso vehicular de 172.54 m de largo y 12.00 m de ancho, con un área de 2070.42 m² la que termina en una curva de retorno.

LOS NUEVOS LOTES NO SERAN DIVISIBLES.

A excepción del lote # 3 cuya área es susceptible de volver a dividir.



Cap. Giovanni Calles No. 976 y Av. Padre Luis Vaccari
Carapungo - Telfs.: 2428-499 / 2428-401

Observaciones:

1. No se exige según el Art. 44, literal a de la Ordenanza 255, Reg. Of. # 413 del 28 agosto del 2008, cuando el 10% del área útil del predio es inferior a la asignación mínima del lote que establece la zonificación del sector, se entregará el valor monetario correspondiente al 5% del valor del área útil del lote a subdividirse, de acuerdo a valores establecidos por la DAYC.
2. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no se responsabiliza por la cabida, dimensiones, linderos y áreas, las cuales son de exclusiva responsabilidad del proyectista y propietario(s) que suscriben los planos y demás documentos. (Referencia Arts. 15 y Reglamento No. A0086, de procedimientos para la Habilitación de Suelo y Edificación en el Distrito Metropolitano de Quito; Ord. 255 Reg. Of. # 413 del 28 de agosto de 2008; Ord. No. 031 Reg. Of. # 83 del 24 de octubre de 2008).
3. Se acepta una tolerancia del 10% en la superficie y frente de los lotes según Ordenanza 231 Reg. Of. # 238 del 22 de diciembre del 2007.
4. Revisada la parte técnica del Proyecto de Subdivisión cumple con la Ordenanza de Reglamentación Vigente. (Referencia Ordenanza 255 Reg. Of. # 413 del 28 de agosto 2008).
5. El presente informe es de carácter técnico. El Departamento Legal determinará la idoneidad de los documentos legales habilitantes.

OTROS DOCUMENTOS:

- Escritura de compra venta otorgada por Aueay Castillo Zoila Edelmira a favor de Au Luz Amparito, legalizada en la Notaria Sexta del Cantón Quito del Doctor Héctor Vall Espinoza el 2008-05-15.
- Copia del Comprobante de Pago # 8354199 de 2008-12-11.
- Certificado de Gravámenes # C41007623001 de 2009-05-29.
- I.R.M. # 268779 de 2009-06-24.
- Informe de replanteo vial # 064-IZTV-2009 de 2009-05-20.
- Certificado de Registro de título o grado académico emitido por el CONESUP a favor de la Arquitecta Rosero Jarrin Jessica Beatriz emitido el 2005-06-01.

Arq.  Sánchez Torquez H.

JEFE ZONAL DE GESTION URBANA

M.G.
2010/01/05

-442-
cuatrocientos
cuarenta y dos



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51327563001

FECHA DE INGRESO: 25/05/2010

CERTIFICACION

Referencia: 29/08/2008-PRO-58902F-24587i-62621r

Tarjetas: T00000288160;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE ubicado en el sitio San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia POMASQUI, de este Cantón, con matrícula número POMAS0004574.

2.- PROPIETARIO(S):

LUZ AMPARITO AUCAY, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la señora ZOILA EDELMIRA AUCAY CASTILLO, viuda, según escritura otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el veinte y nueve de Agosto del dos mil ocho; habiendo adquirido la vendedora mediante compra a la Asociación de Empleados del Hotel Colón Internacional, según escritura celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho; quien adquirió por compra a José Alfredo Masón Allan y otros, el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el dos de Julio de mil novecientos ochenta.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



FERNANDO MORA
ENCARGADO





CUADRO DE LINDEROS DE LA SUBDIVISION DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA AMPARITO AUCAY

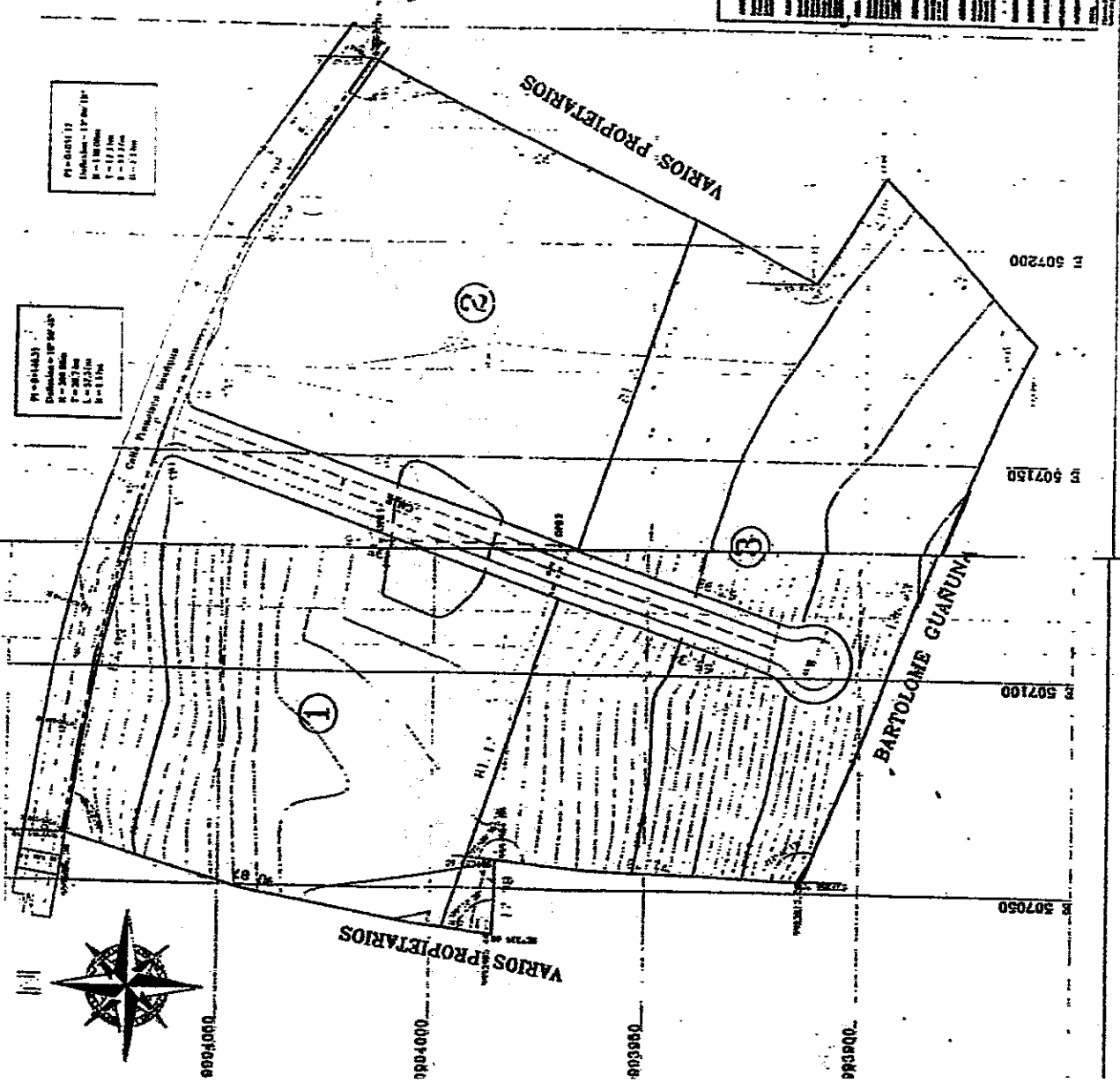
Lot# Nro.	AREA (m2)	%	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	8396,99	27,66	CALLE FRANCISCO GUANUNA: 83,93m	LOTE 3: 81,17m	CALLE 1: 96,16m	VARIOS PROPIETARIOS: 90,87m
2	8086,66	26,63	CALLE FRANCISCO GUANUNA: 89,63m	LOTE 3: 81,22m	VARIOS PROPIETARIOS: 83,29m	CALLE 1: 94,93m
			LOTE 1: 81,17m			
3	11524,3	37,95	CALLE 1: 18,00m	VARIOS PROPIETARIOS: 17,38m	VARIOS PROPIETARIOS: 31,32m	VARIOS PROPIETARIOS: 11,95m
			PROPIETARIOS: 29,79m	BARTOLOME GUANUNA: 136,23m	VARIOS PROPIETARIOS: 52,14m	VARIOS PROPIETARIOS: 21,78m
	28007,95	92,24			CALLE 1: 68,34m	CALLE 1: 67,92m

[Handwritten signature]
 Srta. Amparito AUCAY
 C.I. 170998074-0

[Handwritten signature]
 Arq. Jaelica Rosero
 P 5530 AM 7248

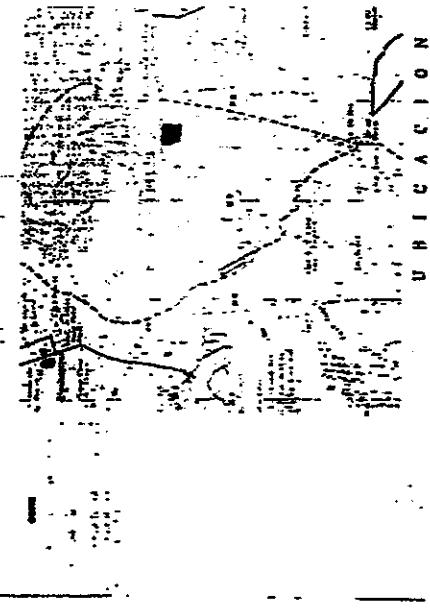
441 -
 CUATROcientos cuarenta y uno

CUADRO DE LINDEROS



PI-001433
 Distancia = 17 m 40 cm
 B = 130.00 m
 C = 117.10 m
 D = 117.10 m

PI-001432
 Distancia = 17 m 40 cm
 B = 130.00 m
 C = 117.10 m
 D = 117.10 m



UBICACION

RESUMEN DE AREAS

Concepto	AREA (m ²)	%
AREA 1/16	8807.96	0.24
AREA 2/16	8878.43	0.24
AREA DE RESERVA VIAL	2847.21	0.08
AREA TOTAL	20497.79	100.00

CUADRO DE LOTES

Denominación	AREA (m ²)	%
LOTE 1	8784.91	0.74
LOTE 2	10664.44	0.63
LOTE 3	1157.36	0.06
TOTAL	20526.71	0.82
AREA DE RESERVA VIAL	2847.21	0.04
AREA TOTAL	20821.74	100.00

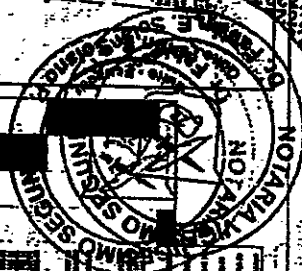
CRONOGRAMA VALORADO DE OBRAS

Actividad	Inicio	Fin	Valor
PRELIMINARES	01/01/2024	31/03/2024	100.000
PROYECTO	01/01/2024	31/03/2024	100.000
PERMISO	01/01/2024	31/03/2024	100.000
MOVIMIENTO DE TIERRAS	01/01/2024	31/03/2024	100.000
CONSTRUCCION DE OBRAS	01/01/2024	31/03/2024	100.000
RECEPCION	01/01/2024	31/03/2024	100.000
TOTAL			600.000

PROYECTO DE INGENIERIA CIVIL Y URBANISTAS
 CONSTRUCCION PLAZA DE OBRAS
 URBANO CENTRAL DE SAN AGUSTIN
 KM 1 SUTINAKATI, SUTINAKATI
 C.A. SUTINAKATI, SUTINAKATI

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE LA OBRA CIVIL
 OFICINA DE INGENIERIA CIVIL Y URBANISTAS
 OFICINA DE INGENIERIA CIVIL Y URBANISTAS
 OFICINA DE INGENIERIA CIVIL Y URBANISTAS

PARTICULAR UNIFAMILIAR
 DISTRITO DE INGENIERIA DE OBRAS
 PROVINCIA PASTAZA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a 16 JUN 2010


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN DE PROTOCOLIZACION.- Por petición del Dr. Remigio Solano Pazmiño, profesional del derecho con matrícula número No. 2.243 del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Segunda del Cantón Quito a mi cargo, los documentos que antecede: original de la autorización de subdivisión del inmueble de propiedad de la señora Luz Amparito Aucay, situado en el sitio Juan de la Hacienda La Pampa, de la parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; informe legal No. 14-2010 de fecha 04 de febrero del 2010; informe técnico No. 09-5033488-1 de fecha 05 de enero del 2010; certificado de hipotecas y gravámenes del inmueble relacionado; cuadro de linderos; y, copia certificada y reducida del plano de levantamiento topográfico con la subdivisión (aprobado), anexo y constante en diez fojas útiles, incluyendo la petición, y con esta fecha, Quito, a dieciséis de junio del año dos mil diez.-




DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



- 440 -

CUATROCIENTOS Y CUARENTA

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de protocolización del original de la autorización de subdivisión del inmueble de propiedad de la señora Luz Amparito Aucay, situado en el sitio Juan de la Hacienda La Pampa, de la parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; informe legal No. 14-2010 de fecha 04 de febrero del 2010; informe técnico No. 02-5033488-1 de fecha 05 de enero del 2010; certificado de hipotecas y gravámenes del inmueble relacionado; cuadro de linderos; y, copia certificada y reducida del plano de levantamiento topográfico con la subdivisión (aprobado), firmada y sellada en Quito, a dieciséis de junio del año dos mil diez.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

[Handwritten Signature]
DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0042325

CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE, A FOJAS 270, NÚMERO 156, TOMO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD, CON FECHA 29-06-2010



QUITO, A 29 DE JUNIO DE 2010
EL REGISTRADOR

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

27 AGO. 2008

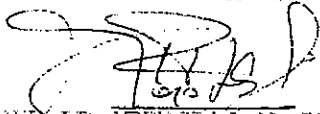
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: AUCAY LUZ AMPARITO
Cedula de Ciudadania: 00001709980740
SECTOR/PARROQUIA:
DIRECCION: 39179 00479
CLAVE CATASTRAL: 14514 01 002
NUMERO DE PREDIO: 5033488
RENTA: 198,00 M.
AREA TERRENO: 30.000,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.
VALOR 2005 : \$ 670,42
VALOR ACTUAL : \$ 20.475,00

PROP. HORIZONTAL:
LICUOTA:

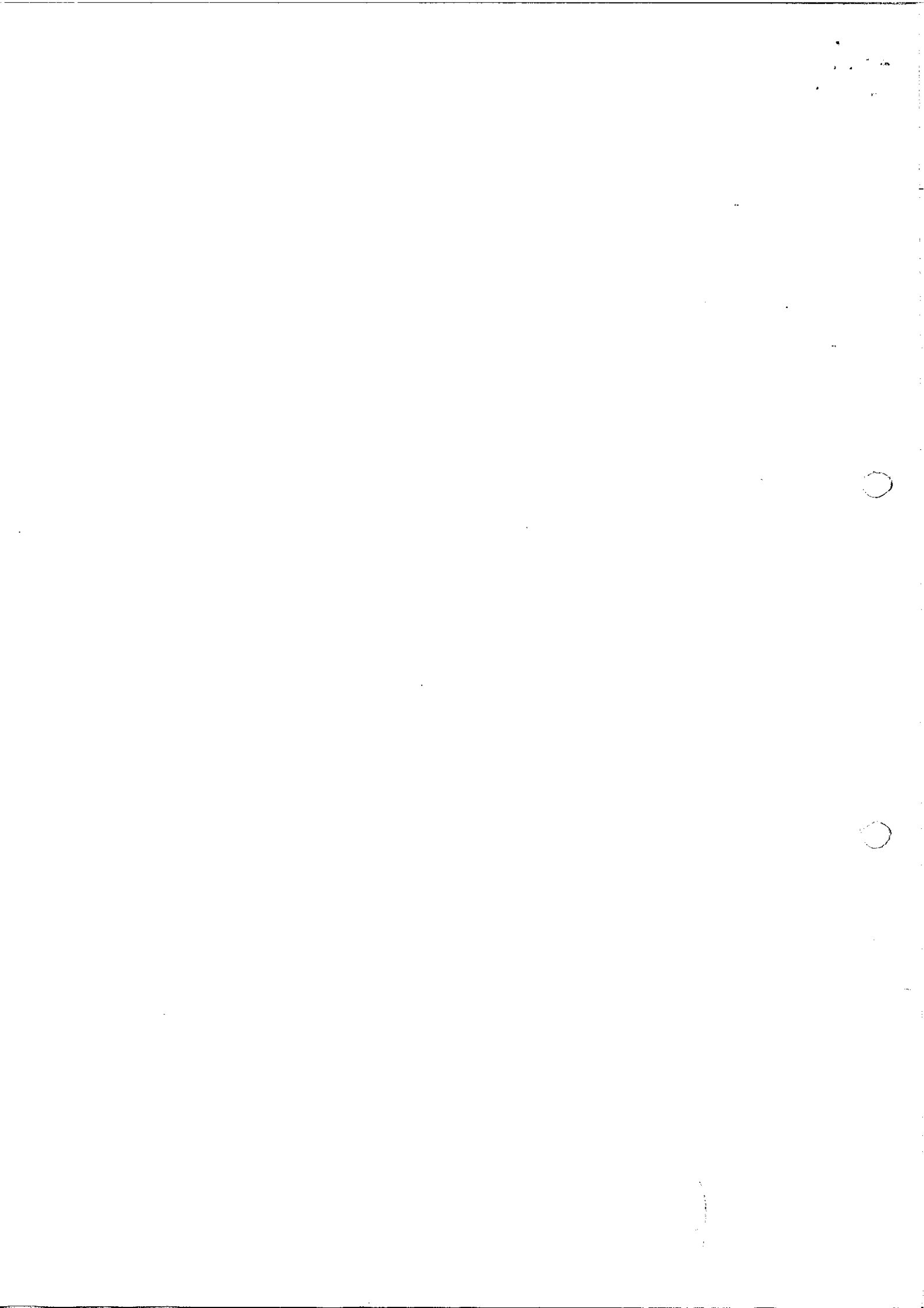
POR LOS MOTIVOS EXPOSTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION
SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR UR
DIVISIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS


JEFE DE ATENCION AL PUEBLO

SELLO





33

26 ABR 2012
370919

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



Dr. Pablián E. Solano P.

Abogado

a su cargo el ejercicio del Notarato

En el distrito de Panamá



SEGUNDA

COMPRAVENTA

SRA. LUZ AMPARITO AUCAY

SRA. MARIA MERCEDES PANAMA FUEREZ

14 DE OCTUBRE DEL 2011

POMASQUI

U.S.D. \$ 400,00

14

OCTUBRE

2011



EXTRACTO

ACTO O CONTRATO: compraventa de derechos y acciones


FECHA: 14 de octubre del 2.011
PROT. CARTAS PAGO: 14 de octubre del 2.011

OTORGANTES: 170998074-0 – Luz Amparito Aucay - VENDEDOR
De estado civil viuda.
100212990-4 – María Mercedes Panamá -COMPRADOR
De estado civil casada.

OBJETO: Vender en favor de la compradora el 2.47 % de DD y AA
fincados en el lote de terreno No. 2, ubicado en el sitio San
Juan de la hacienda La Pampa.

CUANTÍA: U.S.D. \$ 400,00

UBICACIÓN DEL
INMUEBLE Cantón Quito, parroquia Pomasqui, calle Francisco
Guañuna.


DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



- 437-

cuatrocientos treinta y siete

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO
COMPRAVENTA

Que otorga:

SRA. LUZ AMPARITO AUCAY

A favor:

SRA. MARIA MERCEDES PANAMÁ FUEREZ

Cuantía: U.S.D. \$ 400,00

Dí 2 copias D.S.

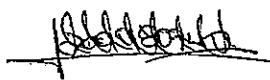
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES catorce (14) de OCTUBRE del año dos mil once, ante mí doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, comparecen por una parte en calidad de VENDEDORA la señora LUZ AMPARITO AUCAY, de estado civil viuda, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORA la señora MARIA MERCEDES PANAMÁ FUEREZ, de estado civil casada con el señor Jaime Fuerez Gonzales, por sus propios derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; bien instruidas en el objeto de esta escritura a quienes de conocerlos doy fe y por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En los registros de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen a la celebración de la presente escritura de compraventa por una parte la señora AUCAY LUZ AMPARITO, viuda, por sus propios y personales derechos, a quien en


adelante se les denominará "la vendedora"; y por otra parte la señora PANAMA FUEREZ MARIA MERCEDES, casada con el señor Jaime Fuerez Gonzales, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará "la compradora".- Las comparecientes son ecuatorianas.


mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse bajo los términos de este contrato.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La señora AUCAY LUZ AMPARITO, es propietaria del lote de terreno número DOS (2), producto del fraccionamiento del inmueble ubicado en el sitio San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia Pomaquí de este cantón, adquirido en mayor extensión mediante compra a la señora Zoila Edelmira Aucay Castillo, según escritura otorgada el quince de mayo del dos mil ocho, ante el Notario doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el veintinueve de agosto del dos mil ocho, posteriormente se fracciona el mencionado lote, en tres lotes (LOTES NUMEROS: UNO, DOS Y TRES), mediante autorización de subdivisión número cero nueve guión cinco cero tres tres cuatro ocho ocho guión uno (09-5033488-1) de fecha cuatro de febrero del dos mil diez, otorgado por La Administración Zonal de Calderón, protocolizada ante el Notario Vigésimo Segundo doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el diez y seis de junio del dos mil diez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y ocho de junio del dos mil diez.- **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la señora AUCAY LUZ AMPARITO, viuda, por sus propios derechos da en venta y perpetua enajenación a favor de la señora PANAMA FUEREZ MARIA MERCEDES, casada con el señor Jaime Fuerez Gonzales, por sus propios derechos, EL DOS PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (2.47%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número DOS referido en la cláusula segunda de este contrato, circunscrito dentro de los siguientes

linderos generales; por el NORTE, en ochenta y nueve punto sesenta y tres con la calle Francisco Guañuna; por el SUR, en ochenta y uno punto veintidós con el lote número tres; por el ESTE, en ochenta y tres punto veintiocho metros con propiedad particular; y por el OESTE, en noventa y cuatro punto noventa y tres metros con calle proyectada; la superficie del lote objeto del presente contrato es de OCHO MIL OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.- Se aclara que los comparecientes han acordado adjuntar a esta escritura el certificado de gravámenes e hipotecas correspondiente, pero de fecha cuatro de agosto del dos mil once, eximiendo de responsabilidad alguna al Notario actuante en esta escritura por este particular.- **CUARTA.- CLAUSULA ESPECIAL.-** Para una futura partición a la compradora se le respetara un lote de terreno de una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS dentro de los siguientes linderos: NORTE, en diez metros; SUR, nueve punto noventa y nueve metros; ESTE, diecinueve punto noventa y ocho metros; OESTE, en veinte metros.- **QUINTA.- PRECIO.-** Las partes fijan como legítimo y justo precio por los derechos y acciones objeto del presente contrato la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400.00), el mismo que ha sido pagado en su totalidad.- Las partes están conformes con el precio y la forma de pago, razón por la cual renuncian a cualquier reclamo presente o futuro por tal concepto.- **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La vendedora conforme con el precio y la forma de pago, transfiere a favor de la compradora los derechos y acciones correspondientes al dos punto cuarenta y siete por ciento, materia de este contrato.- Se aclara que la presente venta de derechos y acciones se realiza sin obras de urbanización, las cuales correrán por cuenta y cargo de la compradora.- **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO.-** La vendedora declara que sobre el lote de

terreno donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de este contrato no pesa gravamen ni limitación de clase alguna que impida la libre enajenación, pese a lo cual se somete al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- **OCTAVA.- GASTOS.-** Los gastos que demande de la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la propiedad son de cuenta y cargo de la compradora, a excepción del impuesto de plusvalía en caso de haberla son de cuenta de la vendedora.- **NOVENA.- AUTORIZACIÓN.-** La compradora queda autorizada para tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- **DECIMA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por cuanto están hechas en beneficio y seguridad de sus respectivos intereses.- Usted señor Notario, se dignará incluir y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que las comparecientes la aceptan en todas sus partes suscrita por el abogado Patricio Jácome, profesional del derecho con matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha número ocho mil quinientos cuarenta y dos y leída que les fuera esta escritura a las comparecientes, éstas se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas precedentes, quienes para constancia la firman conmigo el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-


SRA. LUZ AMPARITO AUCAY
C.C. 1709980740


SRA. MARÍA PANAMÁ FUEREZ
C.C. 100212990-4


DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C270078123001

FECHA DE INGRESO: 19/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 29/08/2008-PRO-58902f-24587i-62621r

Tarjetas: T00000288160;

Matriculas: mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:0 eendnsj

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE NUMERO DOS, producto del fraccionamiento del INMUEBLE ubicado en el sitio San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia POMASQUI, de este Cantón, con matrícula número POMAS0004574.

2.- PROPIETARIO(S):

LUZ AMPARITO AUCAY, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora ZOILA EDELMIRA AUCAY CASTILLO, viuda, según escritura otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el veinte y nueve de Agosto del dos mil ocho; habiendo adquirido la vendedora mediante compra a la Asociación de Empleados del Hotel Colón Internacional, según escritura celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho; quien adquirió por compra a José Alfredo Masón Allan y otros, el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el dos de Julio de mil novecientos ochenta. Y autorización de subdivisión mediante Oficio de 04 de febrero del dos mil diez, registro de subdivisión No. 09-5033488-1, protocolizado el diez y seis de junio del dos mil diez, ante el Notario Doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil diez.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que se revisó gravámenes a nombre de LUZ AMPARITO AUCAY, tal como consta con dos nombres y un solo apellido. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. mediante acta de 1 de julio de

- 434 -

cuatrocientos treinta y cuatro

2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable DARWIN QUICHO

REVISARAD

Jose Luis
RPG AAA-07976



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

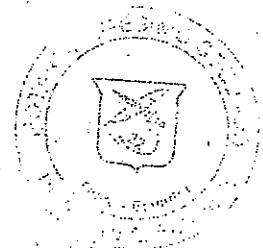


Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

14 OCT 2011

Quito, a

Fabián E. Solano P.
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE 30466

FECHA DE TRANSFERENCIA: 06/10/2011

Nº 058357

SEÑOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : COMPRA VENTA DE DERECHO Y ACCIONES DE PREDIO RUSTICO

A FAVOR DE : AUCAY LUZ AMPARITO

: PANAMA FUEREZ MARIA MERCEDES

PREDIO	:	5784199	TIPO	:	LOTE 02
AREA DE TERRENO	:	8.086,66.M2	CONSTRUCCIÓN	:	
CUANTIA \$:	\$ 711,07	ALICUOTA	:	
FINANCIAMIENTO	:		PORCENTAJE	:	2,47%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ -	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$ 7,11	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



- 433 -
Cuentaficiente
tema y tres



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1180507
- VARIOS

Título de Crédito: 61003462192

Fecha de Emisión: 2011-10-06

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-10-12

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001002129904

Contribuyente: PANAMIA FUEREZ MARIA MERCEDES

Ubicación:

Clave Catastral:

Predio: 0030466

Dirección:

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

Descripción:

COMPVTA D A 2 47 OTG AUCAY LUZ AMPARITO SB 711 07
P.5784199 NT.22

Concepto:

ALCABALAS \$ 7.11

SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago:

EFE

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley

Cajero:

NORA JANETH

Institución:

Ventanilla:

ndelgado

Agencia:

CONDADO SHOPPING

Subtotal: 8.11

Trans. Municipal:

1174571

Trans. Banco:

Total: 8.11

Importante:

EFE

0.00



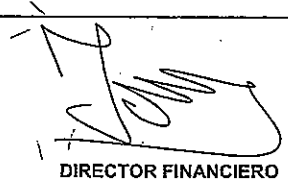
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 pag.

CONTRIBUYENTE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-10-13-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
01002129904		PANAMA FUEREZ MARIA		2011-10-13-	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA	
711.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		VALOR	
		CANCELACION: ALCABALAS 2006		0.71	
				1.80	
				COACTIVA	
				0.00	
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO	
jdefaz				259186807	
				CUENTA	
				PAGO TOTAL	
				2.51	
TRANSACCIÓN					
VENTA AUCTIONEADA ALMPARARITO					
No. COMPROBANTE				700017	
0202985				 DIRECTOR FINANCIERO	

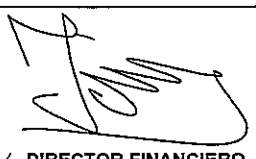


IMP:IGM.pa



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-10-13-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	
01002129904		PANAMA FUEREZ MARIA		2011-10-13-	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		EXONERACIÓN REBAJA	
711.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		VALOR	
		CANCELACION: REGISTROS		0.71	
				1.80	
				COACTIVA	
				0.00	
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR		No. VENTANILLA		BANCO	
jdefaz				259186807	
				CUENTA	
				PAGO TOTAL	
				2.51	
TRANSACCIÓN					
VENTA AUCTIONEADA ALMPARARITO					
No. COMPROBANTE				700018	
0202986				 DIRECTOR FINANCIERO	



IMP:IGM.pa

- 432 -
cuatrocientos treinta y dos




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 AUCAY LUZ AMPARITO
 QZNAVY SAN FERNANDO SAN FERNANDO
 29 JULIO 1971



AUCAY LUZ AMPARITO
 SAN FERNANDO 1971

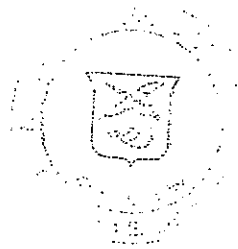
EDIFICIO...
 VINDO EDWIN PATRICIO ROMERO QUITO
 SECUNDARIA...

DOWLA EDELMIRO...
 08/09/2008
 REN 3138260


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 220-0000 NÚMERO 1703888740 CÉDULA
 AUCAY LUZ AMPARITO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA FRISCA
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha prestado a la vista. 14 OCT 2011

Quito *[Signature]*
 Dr. Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100212990-4

PANAMA FUEREZ MARIA MERCEDES

IMBABURA/OTAVALO/SAN JOSE DE QUICHINCHE

17 JUNIO 1971

REG. CIVIL 00093 00093 F

IMBABURA/ OTAVALO

SAN JOSE DE QUICHINCHE 1971

Marcelo...
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E1333V2222

CASADO FUEREZ GONZALES JAIME

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

RAFAEL PANAMA

DOLORES FUEREZ

13/04/2007

13/04/2019

REN 2376823

Pch

PLACA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

011-0004
NÚMERO

1002129904
CÉDULA

PANAMA FUEREZ MARIA MERCEDES

IMBABURA

OTAVALO

PROVINCIA SAN JOSE DE QUICHINCHE

CANTÓN SAN JOSE DE QUICHINCHE

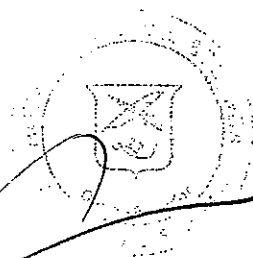
ZONA

...
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a *...* 14 OCT 2011

Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de compraventa de derechos y acciones que otorga Luz Amparito Aucay a favor de María Mercedes Panamá, firmada y sellada en Quito, a catorce de octubre del año dos mil once.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO



DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 28831

Matriculas Asignadas.-

POMAS0008433 EL DOS PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (2.47%) de derechos y acciones fincados en el LOTE NUMERO DOS, producto del fraccionamiento del INMUEBLE ubicado en el sitio San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia POMASQUI, de este Cantón.-
Catastro: 0 Predio: 5784199

jueves, 26 abril 2012, 01:47:27 PM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



Contratantes.-

AUCAY LUZ AMPARITO en su calidad de VENDEDOR

PANAMA FUEREZ MARIA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR
FUEREZ GONZALES JAIME en su calidad de COMPRADOR

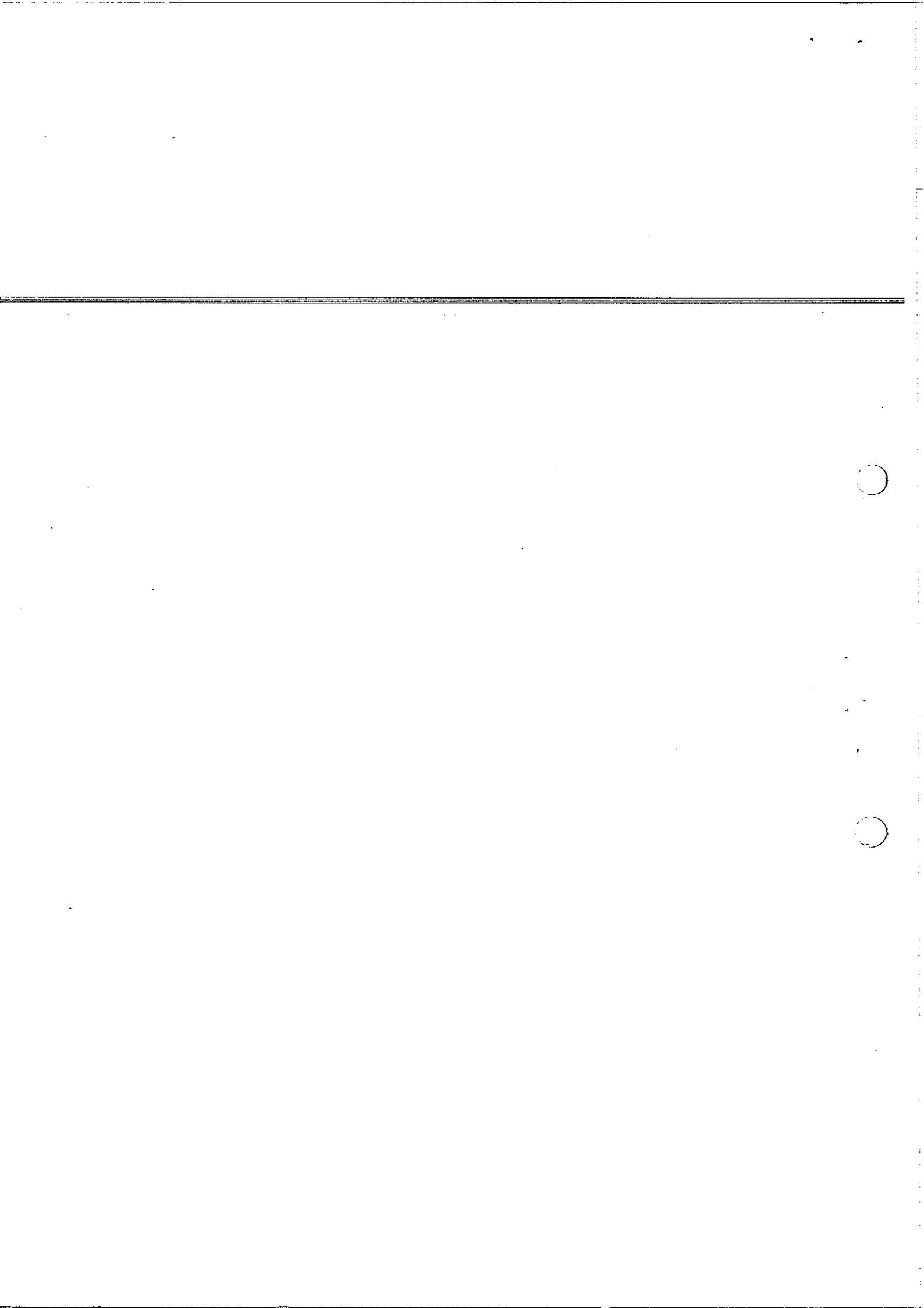
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- OMAR PINOY
Revisor.- GERARDO ALARCÓN
Amanuense.- MAURO OLMEDO

HH-0082151







NINTARIA VIGENTIMO SEGUNDA

26 ABR 2012

370918

32

Don Feliciano J. Bolstro

En cargo del PROYECTO DE LEY
de modificación de la Ley

SEGUNDA

COMPRAVENTA

SRA. LUZ AMPARITO AUCAY

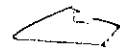
SRTA. BEATRIZ MORA Y FEDERMAN OLAYA

14 DE OCTUBRE DEL 2.011

POMASQUI

U.S.D. \$ 500,00

14 OCTUBRE 2.011



EXTRACTO

ACTO O CONTRATO: compraventa de derechos y acciones

FECHA: 14 de octubre del 2.011

PROT. CARTAS PAGO: 14 de octubre del 2.011

OTORGANTES: 170998074-0 – Luz Amparito Aucay - VENDEDOR
De estado civil viuda.
171490299-4 – Beatriz Mora Santillana -COMPRADOR
De estado civil soltera.
175170199-4 – Federman Olaya Banderas -COMPRADOR
De estado civil soltero.

OBJETO: Vender en favor de la compradora el 2.82 % de DD y AA
fincados en el lote de terreno No. 2, ubicado en el sitio San
Juan de la hacienda La Pampa.

CUANTÍA: U.S.D. \$ 500,00

UBICACIÓN DEL
INMUEBLE

Cantón Quito, parroquia Pomasqui, calle Francisco
Guañuna.


DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



cuatrocientos
Veintiocho

-428-

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el diez y seis de junio del dos mil diez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y ocho de junio del dos mil diez.- **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la señora AUCAY LUZ AMPARITO, viuda, por sus propios derechos da en venta y perpetua enajenación a favor de los señores los señores MORA SANTILLAN BEATRIZ BRENDA, soltera y el señor OLAYA BANDERAS FEDERMAN, soltero, ambos por sus propios y personales derechos, EL DOS PUNTO OCHENTA Y DOS POR CIENTO (2.82%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno número DOS referido en la cláusula segunda de este contrato, circunscrito dentro de los siguientes linderos Generales; por el NORTE, en ochenta y nueve punto sesenta y tres con la calle Francisco Guañuna; por el SUR, en ochenta y uno punto veintidós con el lote número tres; por el ESTE, en ochenta y tres punto veintiocho metros con propiedad particular; y, por el OESTE, en noventa y cuatro punto noventa y tres metros con calle proyectada; la superficie del lote objeto del presente contrato es de OCHO MIL OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.- Se aclara que los comparecientes han acordado adjuntar a esta escritura el certificado de gravámenes e hipotecas correspondiente, pero de fecha cuatro de agosto del dos mil once, eximiendo de responsabilidad alguna al Notario actuante en esta escritura por este particular.- **CUARTA.- CLAUSULA ESPECIAL.-** Para una futura partición a los compradores se les respetara un lote de terreno de una superficie de DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, dentro de los siguientes linderos: NORTE, en diez punto treinta y siete metros; SUR, diez punto treinta y ocho metros; ESTE, veintiuno punto veintisiete metros; OESTE, en veintidós punto noventa y tres metros.- **QUINTA.- PRECIO.-**

Las partes fijan como legítimo y justo precio por los derechos y acciones objeto del presente contrato la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 500.00), el mismo que ha sido pagado en su totalidad.- Las partes están conformes con el precio y la

forma de pago, razón por la cual renuncian a cualquier reclamo presente o futuro por tal concepto.- **SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-**

La vendedora conforme con el precio y la forma de pago, transfiere a favor de la compradora los derechos y acciones correspondientes al dos punto ochenta y dos por ciento, materia de este contrato.- Se aclara que la presente venta de derechos y acciones se realiza sin obras de urbanización, las cuales correrán por cuenta y cargo de la compradora.- **SÉPTIMA.-**


SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre el lote de terreno donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de este contrato no pesa gravamen ni limitación de clase alguna que impida la libre enajenación, pese a lo cual se somete al saneamiento por evicción conforme a la Ley.- **OCTAVA.- GASTOS.-** Los gastos que demande de la celebración de

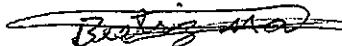
la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la propiedad son de cuenta y cargo de la compradora, a excepción del impuesto de plusvalía en caso de haberla son de cuenta de la vendedora.- **NOVENA.-**

AUTORIZACIÓN.- La compradora queda autorizada para tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- **DECIMA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes

aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por cuanto están hechas en beneficio y seguridad de sus respectivos intereses.- Usted señor Notario, se dignará incluir y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que las comparecientes la aceptan en todas sus partes suscrita por el abogado Patricio Jácome, profesional del derecho con

matrícula del Colegio de Abogados de Pichincha número ocho mil quinientos cuarenta y dos y leída que les fuera esta escritura a las comparecientes, éstas se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas precedentes, quienes para constancia la firman conmigo el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-

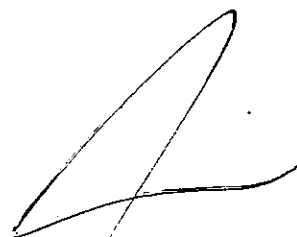

SRA. LUZ AMPARITO AUCAY
C.C.1709980740


SRTA. BEATRIZ MORA SANTILLAN
C.C.171490299-4

FEDERMAN OLAYAB
SR. FEDERMAN OLAYA BANDERAS
C.C.175170199-4


DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C270078123001
FECHA DE INGRESO: 19/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 29/08/2008-PRO-58902f-24587i-62621r

Tarjetas:;T00000288160;

Matriculas:; mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:0 eendnsj

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE NUMERO DOS, producto del fraccionamiento del INMUEBLE ubicado en el sitio San Juan de la Hacienda La Pampa, situado en la parroquia POMASQUI, de este Cantón, con matrícula número POMAS0004574.

2.- PROPIETARIO(S):

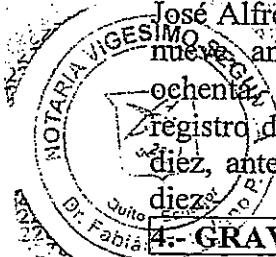
LUZ AMPARITO AUCAY, viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora ZOILA EDELMIRA AUCAY CASTILLO, viuda, según escritura otorgada el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el veinte y nueve de Agosto del dos mil ocho; habiendo adquirido la vendedora mediante compra a la Asociación de Empleados del Hotel Colón Internacional, según escritura celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho; quien adquirió por compra a José Alfredo Masón Allan y otros, el veinte y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario doctor Jorge Machado, inscrita el dos de Julio de mil novecientos ochenta y siete. Y autorización de subdivisión mediante Oficio de 04 de febrero del dos mil diez, registro de subdivisión No. 09-5033488-1, protocolizado el diez y seis de junio del dos mil diez, ante el Notario Doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil diez.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que se revisó gravámenes a nombre de LUZ AMPARITO AUCAY, tal como consta con dos nombres y un solo apellido. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de

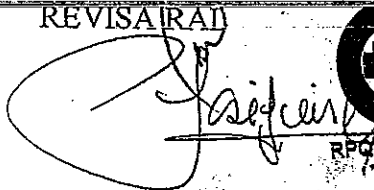


2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISTE

REVISARAI


RPG AAA-07876

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**




Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, 14 OCT 2011


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





Urb. Montañas

Urb. Montañas

- 425 -



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE 30463

FECHA DE TRANSFERENCIA: 06/10/2011

Nº 058353

SEÑOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : COMPRA VENTA DE DERECHO Y ACCIONES DE PREDIO RUSTICO
 A FAVOR DE : AUCAY LUZ AMPARITO
 : MORA SANTILLAN BEATRIZ BRENDA Y OTRO

PREDIO	:	5784199	TIPO	:	LOTE 2
AREA DE TERRENO	:	8.086,66 M2	CONSTRUCCIÓN	:	
CUANTIA \$:	\$ 811,83	ALICUOTA	:	
FINANCIAMIENTO	:		PORCENTAJE	:	2,82%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ -	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$ 8,12	

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

